

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 245

21 de junio de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago* y las señoras *González Arroyo* y *García Montes*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta última; auscultar sus planes para con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el fortalecimiento de esta institución financiera del Oeste de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cooperativas de ahorro y crédito son asociaciones de personas unidas con el propósito de prestar el mejor servicio a los socios a un costo razonable, estimular el ahorro, conceder préstamos al interés más bajo posible y enseñar a los socios cómo administrar mejor su dinero. A las cooperativas puede asociarse cualquier persona natural e instituciones sin fines de lucro. La cooperativa le cobra al socio el interés más bajo posible, el cual es establecido por su respectiva Junta de Directores.

El sector cooperativista, en aras de fomentar el empoderamiento de sus socios, permite que estos sean los que gobiernen las asambleas mediante el voto.

Además de las respectivas Juntas de Directores que cada cooperativa tiene, existen por ley otros Comités que son importantes en el proceso, estos son:

1. El Comité de Supervisión: Este comité tiene como función principal velar por el buen funcionamiento de la Cooperativa. Su responsabilidad es intervenir en las operaciones de la cooperativa por lo menos una vez al año y evaluar su buen funcionamiento.
2. El Comité de Crédito: Este es el responsable de considerar las solicitudes de préstamos que someten sus socios. Como parte de sus funciones, este comité estudia la solicitud y evalúa la misma de acuerdo a las normas y requisitos establecidos por la Junta de Directores.
3. El Comité Educativo: Su función es orientar y educar a los socios sobre los servicios que ofrece la cooperativa y los derechos y deberes que tienen como socios de la misma.

Por su parte, la la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), tiene a su cargo la responsabilidad de brindar un servicio de excelencia a las instituciones cooperativas, de modo que se impulsen los valores y principios cooperativistas para asegurar y facilitar, mediante la supervisión, fiscalización y orientación, la contribución del cooperativismo al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, asegurando eficientemente la solvencia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

En relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada, la historia data del año 1947, cuando nació la inquietud por el desarrollo del cooperativismo en dicha municipalidad. Fue Don Pedro Cancel, su fundador y primer presidente de la Junta de Directores, como parte de su visión, se dio a la tarea de reunir a un grupo de ciudadanos y presentarles la idea del Cooperativismo. En el 1948, este grupo de hombres y mujeres celebró su primera reunión de lo que es hoy la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada. En esa primera reunión asistieron 21 personas. En abril de ese mismo año se concedió el primer préstamo por cincuenta dólares (\$50.00) y, en la actualidad, luego de más de setenta (70) años al servicio del sector cooperativista han prestado hasta dos millones de dólares (\$2,000,000). De 1948 a 1967 la Cooperativa de

Ahorro y Crédito de Aguada creció en números de socios, en servicios y en prestigio, fue en el 1967 cuando inauguraron su primer edificio propio en la Calle Paz. En la década de los años setenta, se presentó una Cooperativa desarrollándose en sus áreas más relevantes; número de socios, total de activos, servicio al socio, calidad de la administración, instalaciones, integración al Movimiento Cooperativo Internacional, compromiso con el bienestar de la comunidad y fomento de la educación y promoción cooperativa. Luego, en la década de los años ochenta continuaron con su arduo trabajo y forjaron los planes de lo que es hoy el Centro Multiservicios Cooperativo de Aguada, inaugurado el 11 de noviembre de 1992.

Hoy, además de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada, cuentan con una Sucursal en Mayagüez; una Farmacia Cooperativa; un Supermercado Cooperativo; una Agencia de Viajes y un Centro de Convenciones.

El 17 de agosto de 2018, la COSSEC advino en pleno control y administración de la Cooperativa de Aguada con el propósito principal de revitalizarla. Habiendo transcurrido casi tres años desde su sindicatura, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de conocer aquellas acciones, si alguna, que la COSSEC ha llevado a cabo en pro del fortalecimiento de esta institución financiera del oeste de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, mediante su facultad investigativa, está llamado a atender los problemas que a diario se presentan en Puerto Rico y es responsable de buscar respuesta para resolver los mismos. Instituciones como la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada representan economía y empleos para la comunidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Cooperativismo
- 2 del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre todos los
- 3 procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de

1 Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), en relación a la Cooperativa de Ahorro y
2 Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta
3 última en la que se tomó pleno control y administración; auscultar sus planes para
4 con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de
5 COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el
6 fortalecimiento de esta institución financiera del oeste de Puerto Rico.

7 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
9 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el
10 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

11 Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto
12 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se
13 deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta
14 Resolución, y un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión de la
15 Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa

16 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.